

3. Normas de seguridad

1. Normas de seguridad (instalaciones de GLP de capacidad unitaria no superior a 15 kg)

- La ejecución de las instalaciones ha de realizarla una empresa instaladora de gas

- No se podrán instalar “bombonas” en viviendas o locales cuyo piso esté más bajo que el nivel del suelo (sótanos o semisótanos), en cajas de escaleras y en pasillos, salvo expresa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Si las “bombonas” están instaladas en el exterior (terrazas, balcones, patios, etc.) y los aparatos de consumo están en el interior, la instalación debe estar provista, en el interior de la vivienda, de una llave general de corte de gas fácilmente accesible

- En el interior de la vivienda no se pueden conectar más de dos envases en batería para descarga o en reserva

- Los envases con válvula de seguridad, tanto llenos como vacíos, deben colocarse siempre en posición vertical

- Los armarios, destinados a alojar las “bombonas”, deben estar provistos en su base o suelo inferior de aberturas de ventilación permanente con el exterior del mismo. La superficie libre de paso de la ventilación debe ser superior a 1/100 de la superficie de la pared o fondo del armario en que se encuentren colocados los envases y de forma que una dimensión no sea mayor del doble de la otra. Ningún envase debe obstruir, parcial o totalmente, la superficie de ventilación

- En el interior de la vivienda, la “bombona” de reserva, si no está acoplada a la servicio con una tubería flexible, debe colocarse obligatoriamente en un cuarto independiente de aquel donde se encuentre la “bombona” en servicio y alejado de toda clase de fuentes de calor, disponiendo además de la ventilación adecuada

- Está absolutamente prohibida la conexión de envases y aparatos sin intercalar un regulador, salvo que los aparatos hayan sido aprobados para funcionar a presión directa, en cuyo caso para la conexión deberá utilizarse una canalización rígida

- Las distancias mínimas entre los envases conectados y diferentes elementos de la vivienda o local son las siguientes:

- i. Hogares para combustibles sólidos y líquidos y otras fuentes de calor: 1,5 metros
- ii. Hornillos y elementos de calefacción: 0,3 metros
- iii. Interruptores y conductores eléctricos: 0,3 metros
- iv. Tomas de corriente: 0,5 metros

2. Revisiones (instalaciones de GLP de capacidad unitaria no superior a 15 kg)

- ¿Quién es responsable de la conservación de la instalación?

Los titulares o, en su defecto, los usuarios de las instalaciones de envases de GLP, son los responsables de la conservación y buen uso de dicha instalación, de forma que se halle permanentemente en disposición de servicio, con el nivel de seguridad adecuado.

Los titulares o, en su defecto, los usuarios de las instalaciones de envases de GLP han de seguir las recomendaciones sobre seguridad del operador al por mayor o el comercializador de GLP que les suministre.

No tendrán el carácter de instalación receptora las instalaciones alimentadas por un único envase o depósito móvil de gases licuados del petróleo (GLP) de contenido inferior a 15 kg, conectado o tubería flexible o acoplado directamente a un solo aparato de utilización móvil.

- ¿Quién debe realizar la revisión?

Una empresa instaladora autorizada.

- ¿Cada cuánto tiempo ha de realizarse?

Cada CINCO años, coincidiendo con la revisión periódica de la instalación receptora a la que alimentan.

- ¿Siempre es obligatoria la revisión?

No, no es obligatoria en las instalaciones con un único envase de GLP ("bombona") de capacidad inferior a 15 kg conectado por tubería flexible o acoplado directamente a un solo aparato de gas móvil.